



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...! 

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2019-A-MPC-CHIVAY

Chivay, 10 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 574-2019-GDUI-MPC de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 574-2019-GDUI-MPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, pone en conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MPC-A de fecha 03 de enero de 2019, se le designo como Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Caylloma, asimismo viene desempeñando las funciones como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, en cumplimiento de las disposiciones legales, por lo que se requiere la emisión del dispositivo legal para la designación como SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, tal como lo comprende la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, en referencia a la Ley N° 29664 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ARQ. RONALD GARRAFA SAMAME** como encargado de la **SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL**, quien se revestirá de todas las atribuciones y obligaciones otorgadas por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la designada cumpla a cabalidad y con responsabilidad las funciones del cargo que se le encomienda de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Desarrollo Urbano e Infraestructura y al designado para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

